

**RESOLUCIÓN N° 284
20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE
CONTRATACIÓN”.**

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en concordancia con el manual de contratación de la empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del estudio de necesidad, el Director Técnico, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO.

Que el día 16 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del manual de contratación de la empresa, se realizó invitación de mínima cuantía No. 005 de 2023 a los siguientes oferentes: **1. YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS 2. ARMANDO MONSALVE OSORIO**, a través de la plataforma transaccional SECOP 2.

Que de acuerdo al artículo 31 del manual de contratación *“El Gerente designara un comité evaluador conformado por uno o más funcionarios de la empresa y/o por asesores Externos, dependiendo de la complejidad del proceso, para evaluar las ofertas presentadas en los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública”.*

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para la respuesta de observaciones, revisión y evaluación de propuestas que se presenten dentro del mismo y todas aquellas actuaciones que surjan en desarrollo del cronograma previsto para el proceso de Invitación de Mínima Cuantía N° 005 de 2023, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité evaluador, estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director Técnico para asuntos técnicos y financieros
- b) El Director Jurídico para la revisión de documentos de contenido jurídico.
- c) Profesional Universitario Cumplimiento de la Misión (JORGE ARMANDO LEÓN) para asuntos técnicos y financieros.

PARÁGRAFO: PRESIDENCIA DEL COMITÉ: El comité estará presidido por el Director Técnico (ORLANDO LEAL GIL).

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.- El comité se reunirá cuantas veces sea necesario y tendrá en cuenta los términos del proceso de Invitación de Mínima Cuantía, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el mismo.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Serán funciones del comité evaluador, las siguientes: **a)** Estudiar las observaciones presentadas dentro del proceso de invitación y las que se deriven de la evaluación de las propuestas, **b)** Evaluar las propuestas presentadas, **c)** Verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto de las condiciones establecidas en la invitación, **d)** Verificar el cumplimiento de los mandatos de orden constitucional, legal, así como lo establecido en el manual de contratación del EMPUMELGAR E.S.P., **e)** Presentar informe a través de acta, al ordenador del gasto para el proceso de contratación, en la cual precisará cual es la propuesta más favorable a los intereses del EMPUMELGAR E.S.P., recomendando contratar con ella, **f)** Todas las que haya lugar en desarrollo del proceso de invitación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Melgar –Tolima, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte tres (2023)

ORIGINAL FIRMADO
SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 20-11-2023.

Revisó: Juan David Rincón González - Director Oficina Asesora Jurídica - 20-11-2023.

Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 20-11-2023.